

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA - CARDER -, DEL CAUCA - CRC, DE NARIÑO - CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA - CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS - INVEMAR -, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

**JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'007.223 expedida en Pereira, actuando en su condición de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA**, debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo Número 015 del 6 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión ante el señor Gobernador del Departamento de Risaralda No 285 del 7 de diciembre de 2016 quien en adelante se denominará **CARDER**; **HÉCTOR FABIO ARISTIZABAL RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. No. 16.741.251 de Cali, actuando en su de condición de **DIRECTOR TECNICO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0110 No 0255 del 28 de mayo de 2014, que en adelante se denominará **CVC**, **YESID GONZÁLEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.291.540 expedida en Morales - Cauca, actuando en su condición de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**, debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo Número 010 del 4 de diciembre de 2015 del Consejo Directivo de la Corporación y el Acta de Posesión Número 036 del 2015, suscrita por el presidente del Consejo Directivo de la Corporación, que en adelante se denominará **CRC**; **FERNANDO BURBANO VALDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.812.150 expedida en La Unión, actuando en su condición de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO**, debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo Número 016 del 27 de octubre del 2015 y el Acta de Posesión Número 038 del 1 de enero del 2016 de la Gobernación de Nariño, que en adelante se denominará **CORPONARIÑO**; **TEOFILO CUESTA BORJA** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.801.163 expedida en Quibdó, actuando en su condición de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**, debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo Número 009 del 21 de octubre del 2015 del Consejo Directivo de la Corporación y el Acta de posesión Número 013 del 31 de diciembre de 2015 suscrita por el Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de presidente del Consejo Directivo de la Corporación, que en adelante se denominará **CODECHOCO**; **WILLIAM KLINGER BRAHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.791.776 expedida en Quibdó actuando en su condición de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN**, debidamente facultado de acuerdo con el Acta de elección del 31 de marzo de 2011, de la Asamblea Delegataria de la institución, que en adelante se denominará **IIAP**, **FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.703 expedida en Usaquén, actuando en su condición de **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES DE ANDRÉIS" - INVEMAR**, corporación civil sin ánimo de lucro, organizado según lo dispuesto en la Ley 29 de 1990, Ley 99 de 1993, el decreto 1276 de 1994 y 1076 de 2015, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio vinculado al Ministerio del

f

*Handwritten signatures and initials:*  
F. Carder  
H. A. B.  
M. J.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER – , DEL CAUCA – CRC, DE NARIÑO – CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA – CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS – INVMAR –, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Ambiente y Desarrollo Sostenible con NIT 800.250.062-0 y domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, que en adelante se denominará **INVMAR** y **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, en su calidad de Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, según Resolución No. 008 del 7 de octubre de 2.011 y Acta de Posesión No. 042 del 7 de octubre de 2011, quien para efectos del presente documento se denominará **PARQUES NACIONALES**, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 20 de octubre de 2.010, previos los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el día 20 de octubre de 2.010, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las **LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER – , DEL VALLE DEL CAUCA – CVC – , DEL CAUCA – CRC – , DE NARIÑO – CORPONARIÑO – , LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO – , EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO JOHN VON NEUMANN – IIAP – , EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS – INVMAR – Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, cuyo objeto consistía en: *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para avanzar en el desarrollo de las acciones priorizadas en el Plan de Trabajo Interinstitucional para la consolidación del SIRAP PACÍFICO, integrando los principios de autonomía y respetando las competencias en el manejo de las áreas de acuerdo con la jurisdicción de las instituciones.*

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo señalado en el PARAGRAFO PRIMERO de la cláusula primera del Convenio, el desarrollo de proyectos y actividades de interés subregional y local relacionadas con el objeto del Convenio, se llevarían a cabo mediante Convenios Especificos avalados por las partes interesadas firmantes del presente Convenio, según lo amerite la particularidad de cada caso y estarían sujetos a la discreción de las partes, de acuerdo con las disponibilidades de cada una.

**TERCERO:** Que con respecto a los recursos para el desarrollo del convenio, la cláusula décima primera del Convenio, señaló que cada entidad destinaría los recursos para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del plan de trabajo que quede bajo su responsabilidad.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, las obligaciones de las partes consistían en a) Ejecutar el Plan de Trabajo Interinstitucional para la consolidación del SIRAP Pacífico, b) Elaborar un cronograma de actividades interinstitucional para implementar el plan de trabajo del SIRAP Pacífico a corto, mediano y largo plazo;

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA - CARDER -, DEL CAUCA - CRC, DE NARIÑO - CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA - CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS - INVEMAR -, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

c) Facilitar el cumplimiento de las acciones que se establezcan bajo su responsabilidad en el plan de trabajo y en el cronograma de actividades, d) Definir y contribuir con la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación nacional, e) Articular la gestión y acción de las instituciones firmantes en torno a la definición, y consolidación de un Sistema Regional de Áreas Protegidas, que genere la conectividad, correspondencia y complementariedad entre las diferentes unidades de conservación del Pacífico y aporte de forma participativa y concertada a una política de ordenamiento territorial, f) Diseñar una estrategia de relacionamiento que conlleve a la participación de los grupos étnicos en la ejecución del Plan de Trabajo Interinstitucional, g) Articular el Plan de Trabajo Interinstitucional del SIRAP Pacífico a los diferentes instrumentos de planificación de las Corporaciones e Instituciones firmantes del presente convenio, h) Proponer de forma concertada instrumentos normativos y políticas locales y regionales para incentivos a la conservación y la producción sostenible, i) Diseñar una estrategia de divulgación, monitoreo y evaluación del SIRAP Pacífico, j) Garantizar entre los diferentes actores firmantes del convenio, el flujo e intercambio de información, con el fin de retroalimentar el proceso de ordenamiento, k) Intercambiar soporte tecnológico y en particular sobre sistemas de información geográfica, l) Facilitar las actividades de capacitación de doble vía en los procesos de planificación y gestión de la sustentabilidad ambiental del SIRAP PACÍFICO, m) Aportar los recursos financieros, administrativos y logísticos que sean necesarios para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se llegasen a suscribir.

**QUINTO:** Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima sexta del convenio, cada una de las partes designaría un supervisor, a quienes correspondería ejercer el control, la vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio, además de las siguientes funciones: a) presentar al Comité Directivo informes semestrales de avance y ejecución de las obligaciones pactadas en el Convenio y las actas que se suscriban. b) Informar al Comité Directivo las anomalías e irregularidades que se presenten. c) Presentar al Comité Directivo informes relativos a la ejecución de recursos cuando esta circunstancia se presente d) Elaborar de manera conjunta y someter a aprobación de las partes el Acta de Liquidación. e) Las demás que se les asignen y que determine la ley en su calidad de supervisores del Convenio. En tal sentido ejercen la supervisión del Convenio: **JUAN IVAN SANCHEZ BERNAL**, por parte de Parques Nacionales; **ERIKA NADACHOWSKI** por la CARDER; **NATALIA DE JESUS GOMEZ HOYOS**, por la CVC; **JULIO CESAR RODRIGUEZ PELAES**, por la CRC; **NEIVER OBANDO MOSQUERA**, por CODECHOCO; **SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, por CORPONARIÑO; **TATIANA LOPEZ PIEDRAHITA**, por el IIAP; **ANGELA CECILIA LÓPEZ**, por el INVEMAR.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER – , DEL CAUCA – CRC, DE NARIÑO – CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA – CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS – INVEMAR –, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

**SEXTO:** Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda, el convenio tendría una duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento el cual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima primera del mismo, se surtiría con la firma de las partes.

**SEPTIMO:** Que, el día 19 de marzo de 2013, fue suscrito el Otrosí No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la consolidación del SIRAP Pacífico suscrito el 20 de octubre de 2010, mediante el cual se dispuso: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula segunda del Convenio Marco 002 de 2.010, ampliando las obligaciones de las partes con la inclusión del literal n, de la siguiente manera: n) Contribuir al desarrollo del proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS PARA COLOMBIA – SAMP, mediante la articulación de las acciones priorizadas en el proyecto con el plan de acción y el plan de trabajo del SIRAP Pacífico y en los instrumentos de planificación y gestión de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula décima sexta, de la siguiente manera, - **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** Cada una de las partes designará un supervisor quien deberá ejercer el control, la vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio al interior de su institución, y apoyará a la instancia operativa en la preparación y desarrollo de las obligaciones y compromisos establecidos en el convenio, de las cuales la instancia operativa liderará entre otras las siguientes: a) Presentar al Comité Directivo informes semestrales de avance y ejecución de las obligaciones pactadas en el presente convenio y las actas que se suscriban. b) Informar al Comité Directivo las anomalías e irregularidades que se presenten. c) Presentar al Comité Directivo informes relativos a la ejecución de recursos, cuando esta circunstancia se presente. d) Elaborar de manera conjunta y someter a aprobación de las partes el acta de liquidación. El parágrafo único de la cláusula decima sexta no se modifica. Las demás disposiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la consolidación del SIRAP Pacífico suscrito el 20 de octubre de 2010 continúan sin modificación alguna.

**OCTAVO:** De conformidad con el informe final de actividades suscrito por la instancia operativa del citado convenio (Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacífico), las actividades ejecutadas en el marco del convenio se concentraron en las siguientes líneas de trabajo:

- Concertación del ámbito de gestión del SIRAP Pacífico
- Concertación e implementación de Ruta para la construcción de una Estrategia de participación para la consolidación del SIRAP Pacífico.
- Inventario, caracterización y espacialización permanente de las áreas protegidas y las estrategias complementarias de conservación en la región.
- Actualización permanente del documento de caracterización del contexto regional
- Concertación de principios de relacionamiento institucional y reglamento interno
- Diseño e implementación de estrategia de formación y fortalecimiento de capacidades de los diferentes actores del SIRAP Pacífico

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER –, DEL CAUCA – CRC, DE NARIÑO – CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA – CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS – INVEMAR –, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

- Realización del análisis de vacíos de conservación del SIRAP pacifico
- Determinación de prioridades de conservación del SIRAP Pacífico (continentales, costeras y oceánicas).
- Diseño e implementación de estrategia de posicionamiento del SIRAP Pacífico con sectores
- Diseño e implementación de la estrategia de divulgación para el SIRAP Pacífico
- Articulación con el proyecto GEF SAMP – Establecimiento y consolidación del Subsistema de Áreas Marinas Protegidas (SAMP)
- Implementación de acciones preliminares en el marco de la consolidación de una estrategia de sostenibilidad para el SIRAP Pacífico
- Concertación preliminar de principios de relacionamiento para el SIRAP Pacífico
- Concertación de la estructura Organica y la operatividad para el SIRAP Pacífico

**NOVENO:** Que en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la consolidación del SIRAP Pacífico se han suscrito los siguientes Convenios Específicos:

1. Convenio PNN No. 024; CARDER No. 544; CVC No. 88; IIAP No. 021 del 19 de noviembre de 2013 suscrito por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL NARIÑO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para apoyar la ejecución del plan de trabajo 2013 del proceso de consolidación del SIRAP Pacífico, en el marco del convenio número 002 del 20 de octubre de 2010.

**DURACION:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2013.

**VALOR:** \$66.000.000

**ESTADO ACTUAL:** Liquidado.

2. Convenio No. 06 del 8 de octubre de 2014 suscrito por **CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER –, DEL CAUCA – CRC –, DE NARIÑO – CORPONARIÑO –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO JOHN VON NEUMANN – IIAP –, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para apoyar la ejecución del plan de trabajo 2014 del proceso de consolidación del SIRAP Pacífico, el cual hace parte del desarrollo del convenio marco de cooperación interinstitucional número 002 del 20 de octubre de 2010.

**DURACION:** tres (3) meses

**VALOR:** \$ 30.000.000

**ESTADO ACTUAL:** Liquidado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER – , DEL CAUCA – CRC, DE NARIÑO – CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA – CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS – INVEMAR –, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

3. Convenio No. 01 del 24 de junio de 2.015 suscrito por CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA – CARDER –, DEL VALLE DEL CAUCA – CVC –, DEL CAUCA – CRC –, DE NARIÑO – CORPONARIÑO –, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO JOHN VON NEUMANN – IIAP – Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

**OBJETO:** Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para apoyar la ejecución del plan de trabajo para la vigencia 2015 del Subsistema Regional de Áreas Protegidas del Pacífico, el cual hace parte del desarrollo del convenio marco de cooperación interinstitucional número 002 del 20 de octubre de 2010.

**DURACION:** seis (6) meses

**VALOR:** \$ 73.000.000

**ESTADO ACTUAL:** Liquidado.

**DECIMO:** Que el Convenio Marco de Cooperación para la consolidación del SIRAP Pacífico, no estipula aportes en dinero y en cuanto a los Convenios Específicos, el soporte detallado de la ejecución de los recursos económicos correspondientes, se encuentra archivado en la respectiva carpeta contractual, con los respectivos informes de actividades desarrolladas en la ejecución de los mismos y en las Actas de Liquidación.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que de acuerdo al Informe Final y al Acta de Constancia de Cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación para la consolidación del SIRAP Pacífico, presentados por la instancia operativa del convenio (Parques Nacionales Naturales de Colombia – Territorial Pacífico), documentos que hacen parte de la presente acta de liquidación, el objeto del convenio, se cumplió a satisfacción por las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que de conformidad con lo estipulado en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993: *"los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación."* En concordancia con esta disposición, la Ley 1150 de 2.007 (art. 11) dispone que: *"la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA - CARDER - , DEL CAUCA - CRC, DE NARIÑO - CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA - CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS - INVEMAR -, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

**DÉCIMO TERCERO:** Que, encontrándose dentro del término legalmente establecido, las partes por mutuo acuerdo determinan proceder a la liquidación de dicho convenio.


Por lo anterior las partes

**ACUERDAN:**

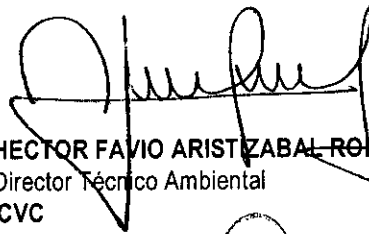
**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Marco de Cooperación del 20 de Octubre de 2010 suscrito entre LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA - CARDER - , DEL CAUCA -CRC-, DE NARIÑO - CORPONARIÑO- , DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP - , EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS - INVEMAR - , Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (002), de conformidad con el informe final suscrito por el supervisor y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Acta.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio marco de cooperación suscrito el 20 de octubre de 2.010, renunciando a cualquier reclamación posterior.

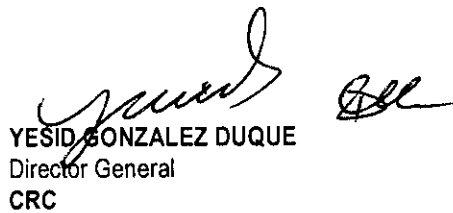
Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, el **21 MAR. 2018**



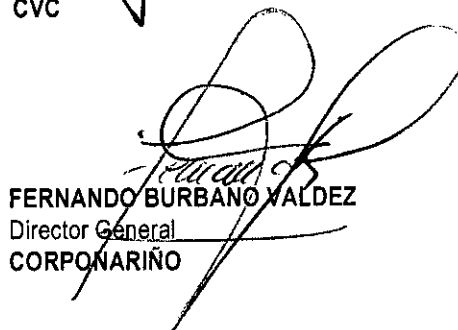
JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA  
Director General  
CARDER



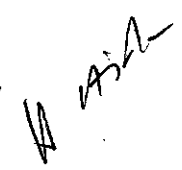
HECTOR FAVIO ARISTIZABAL RODRIGUEZ  
Director Técnico Ambiental  
CVC




YESID GONZALEZ DUQUE  
Director General  
CRC

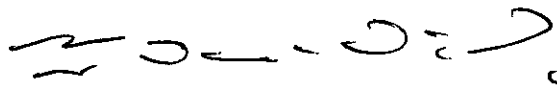


FERNANDO BURBANO VALDEZ  
Director General  
CORPONARIÑO

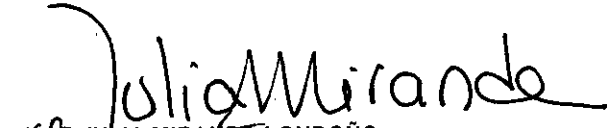


ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 02 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DE RISARALDA - CARDER - , DEL CAUCA - CRC, DE NARIÑO - CORPONARIÑO-, DEL VALLE DEL CAUCA - CVC-, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN, - IIAP -, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS - INVEMAR -, Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

  
TEOFILO CUESTA BORJA  
Director General  
CODECHOCO

  
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA  
Director General  
INVEMAR

  
WILLIAM KLINGER BRAHAN  
Director  
IIAP

  
JULIA MIRANDA LONDOÑO  
Directora General  
PARQUES NACIONALES NATURALES